

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 6 de junio de 2023 el poder allegado para representar al demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diego Fernando Martínez Restrepo CC 18.524.208
Demandado:	Octavio Campiño Rincón CC 75.035.494
Radicado:	630014003007-2019-00465-00

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El poder allegado para representar al ejecutante es insuficiente, al carecer de autenticación o presentación personal, según lo exige el artículo 72 inciso 2º del C.G.P. y tampoco fue remitido mediante mensaje de datos al correo electrónico del apoderado, inscrito en el Registro Nacional de Abogados, como lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, no se reconoce personería al abogado Carlos Alexander Hurtado Amaya,

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 097** DEL 07 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4e375ae3bf2cdd886814bb03ec06454d4b372b2465801e5dd46aff393d325c**

Documento generado en 31/05/2023 11:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>